

BAQUEDANO, 06 FEB 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 329

VISTOS:

1. Rectificatoria N°1 de fecha 05 de Febrero de 2013, de la Licitación Pública, denominada "HERMOSEAMIENTO Y MANTENCION CEMENTERIO GENERAL, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, ID 3847-7-LP13.
2. El Decreto Exento N° 297, de fecha 01 de Febrero de 2013, el cual aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Licitación Pública "HERMOSEAMIENTO Y MANTENCION CEMENTERIO GENERAL, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, ID 3847-7-LP13.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, para la ejecución de los trabajos no se requiere como encargado de obra un profesional del sector eléctrico, sino un encargado con experiencia en construcción y en proyectos similares para una ejecución de los trabajos propios de la licitación "Hermoseamiento y mantención Cementerio General, localidad de Baquedano, ID 3847-7-LP13, según vistos.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Exento N° 297, con fecha 01 de Febrero de 2013 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Licitación Pública "HERMOSEAMIENTO Y MANTENCION CEMENTERIO GENERAL, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, ID 3847-7-LP13", rectificando el numeral 48 :  
**Donde dice:**  
"Se exigirá como mínimo un (01) responsable de obra, quien deberá tener por profesión Ingeniero Eléctrico Civil, de Ejecución, o Técnico en electricidad, con una experiencia mínima de trabajo de dos años. El encargado de la obra deberá estar presente permanentemente en la obra, así como en la entrega del terreno y en la recepción de los trabajos realizados; suscribiendo las actas respectivas".  
**Debe decir:**  
"Se exigirá como mínimo un (01) responsable de obra, quien deberá contar con una experiencia mínima en trabajos similares de dos (02) años. El encargado de la obra deberá estar presente permanentemente en la obra, así como en la entrega del terreno y en la recepción de los trabajos realizados, suscribiendo las actas respectivas".
2. **PUBLÍQUESE** en portal Mercado Público Rectificatoria N°1 de fecha 05 de Enero de 2013 y el presente Decreto Rectificatorio.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Secretaria Comunal de planificación y Dideco.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

